



# Resolución Directoral N° 0017-2015-MINAGRI-OGA

Lima, 28 de Enero del 2015

## VISTO:

El Informe Técnico N° 07-2015-MINAGRI-OGA-OAP de fecha 27 de enero 2015, emitido por la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° 084-2014-MINAGRI-SG, la Secretaría General del MINAGRI solicita el servicio de terceros para la recopilación y análisis de información especializada agraria, para la implementación de la reconversión productiva II etapa en diversas cuencas del VRAEM generándose las Ordenes de Servicio N° 2014-000002056 a nombre de Mendoza Valdez Zara Maradona por S/. 6,000.00 y N° 2014-000002074 a nombre de Landeo Lapa Melvin por S/. 6,000.00, siendo la forma de pago en 03 armadas: 1er pago: S/. 1,980.00 a la presentación del primer entregable, 2do pago: S/. 1,980.00 a la presentación del segundo entregable y 3er pago: S/. 2,040.00 a la presentación del tercer entregable;

Que, mediante Informe N° 01-2015-MINAGRI-OGA-OAP/JMV, la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio informa que por razones involuntarias no se pudo tramitar el tercer pago de las Ordenes de Servicio mencionadas anteriormente, situación que conlleva a que los recibos no fueran devengados al 31/12/2014 y solicita el Reconocimiento de Pago por Devengados por el servicio de recopilación y análisis de información especializada agraria, para la implementación de la reconversión productiva II etapa en diversas cuencas del VRAEM, por un importe total de S/. 4,080.00 (Cuatro Mil Ochenta y 00/100 Nuevos Soles), a favor de los señores Mendoza Valdez Zara Maradona y Landeo Lapa Melvin;

Que, con Informe Técnico N° 07-2015-MINAGRI-OGA-OAP el Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio concluye que, se ha generado un adeudo pendiente de cancelación conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, habiéndose evaluado la obligación pendiente de pago correspondiente a ejercicios anteriores, a favor de los señores Mendoza Valdez Zara Maradona y Landeo Lapa Melvin, considerando que el expediente materia del análisis contiene la documentación sustentatoria y reúne los requisitos para el reconocimiento de pago de Crédito Devengado, recomendando efectuar el pago por el importe antes referido;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15, en su artículo 9°, numeral 9.1, señala que "El Gasto Devengado se formaliza cuando se otorga la Conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo 8° (Documentación para la fase de Gasto Devengado), luego de haberse verificado, por parte del área responsable: inciso b), "La prestación satisfactoria de los servicios";



Que, para efectos de Reconocimiento de Crédito Devengado, al informe antes referido, indica que la documentación se sustenta con la presentación de los informes correspondientes al tercer entregable de acuerdo a las ordenes de servicio N° 2014-000002056 y N° 2014-000002074, las conformidades del servicio, comprobante de pago recibos de honorarios, lo que permite sustentar los gastos en calidad pendientes de pago: el importe total de S/. 2,040.00 (Dos Mil Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles), a favor de la señora Mendoza Valdez Zara Maradona y el importe total de S/. 2,040.00 (Dos Mil Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles), a favor del señor Landeo Lapa Melvin;

Que, en el presente ejercicio fiscal existe disponibilidad presupuestal, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para proceder con la cancelación del adeudo pendientes de pago vía reconocimiento de crédito devengado; conforme se aprecia en el Certificado de Crédito Presupuestario N° 000104, Nemónico 0116 emitido del Módulo del Proceso Presupuestario MPP – SIAF;

Que, los artículos 7° y 8° del "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado", aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, establecen que "el Director General de Administración o funcionario homólogo del Organismo deudor, resolverá en primera instancia, denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del Ejercicio Presupuestal vigente";

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, y el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego; y la Directiva N° 03-2012-AG/OA, "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Créditos Devengados en el Ministerio de Agricultura – MINAGRI";

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Reconocer el pago de crédito devengado por el importe total, de S/. 2,040.00 (Dos Mil Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles), a favor de la señora Mendoza Valdez Zara Maradona y el importe total de S/. 2,040.00 (Dos Mil Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles), a favor del señor Landeo Lapa Melvin; correspondiente al tercer pago por concepto de los servicios de recopilación y análisis de información especializada agraria, para la implementación de la reconversión productiva II etapa en diversas cuencas del VRAEM, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Reconocer el gasto del Ejercicio Anterior, con cargo a la cadena Programática Funcional: 2 9001 3999999 5000003 10 006 0008 Meta 00004 Actividades Administrativas, Nemónico 0116 y Especifica de Gastos 23 2 7 1199 de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura y Riego-Administración Central.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución Directoral a la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego, remitiéndole los antecedentes correspondientes.

**Artículo 4°.-** Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas del compromiso, devengado y pago.

**Artículo 5°.-** Remítase copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio: así como al interesado, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS  
Director General  
Oficina General de Administración